

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00183-00

En atención a que el 1º de febrero de 2024, no fue posible realizar la audiencia prevista en el artículo 399 del Código General del Proceso, resulta necesario programar nueva fecha para realizarla.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **2:30 p.m.** del día **dos (2)** del mes de **abril** del año **dos mil veinticuatro (2024)**, para realizar la audiencia prevista en el numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso, en la que se interrogarán a los peritos que realizaron el avalúo y se proferirá sentencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., para que acuda en la fecha mencionada en el ordinal primero de esta decisión, a través de los miembros del comité técnico de avalúos.

TERCERO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Eliana M. Canchano Velásquez
ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ

Juez

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 11 hoy 8 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA